

Por el qual se ve xido de esta ciudad para la Justicia
 de la villa de Totana, Para que sus Vecinos que hubie-
 ren ganados lanany depari dera, parezcan a entrar
 en suertes y se les reparta exidos competente en con-
 formidad de la Real exequutoria Vno y Costumbres
 yn memorial. Y que a cada un a el dho que les to-
 care baste los apercebimientos contenidos en dha
 Real exequutoria y Concordia hecha entre dho
 ganaderos para la forma de repartir dho exidos y
 la ciudad mandó que en conformidad de la Costum-
 bre Inmemorial que tiene y Real exequutorias
 compra de yerbas de sus Vecinos. Y de los de la villa
 de Medo y Totana que tienen ganados lanany
 y de biente y repartir exidos y pari dera
 para ellos así en los terminos pñ bales de dha
 ciudad como en los comunes con dha villa de
 Medo y Totana para lo que de dho ganados que
 cumplirá el día veinte y cinco de Marzo venidero
 de seiscientos y noventa y quatro, quedando en el
 dho repartimiento la heredad de esta ciudad
 y lo que se mandó por dha Real exequutoria que
 esta ciudad ganó en contraditorio suyo con los
 dho villa, en cuyo virtud se echaron sus rep-
 de dho exidos en la forma siguiente

- ~ Merced de bilerda _____
- ~ Merced de la borse nueva _____
- ~ Merced de la borse villa _____
- ~ Merced de la hoja _____
- ~ Merced de del paraton _____
- ~ Merced de la bor _____

